



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 456/2023
Fecha Resolución: 08/03/2023

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

SOBRE AVOCACIÓN DE COMPETENCIA DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE 25 DE FEBRERO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN B.O.P. DE 17 DE FEBRERO DE 2022 (EXPTE. MOAD: 2021/TAB_01/000221)

Visto el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 692/2015 de 26 de junio, sobre Composición y Régimen de Funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, el cual establece que las competencias delegadas pueden ser avocadas por la Alcaldía-Presidencia en los términos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el cual establece que la avocación puede tener lugar cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente; que en los supuestos de delegación de órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante; que en todo caso la avocación se realizará mediante acuerdo motivado.

Visto la Resolución 6483/2021 de aprobación definitiva de la concesión de subvenciones para la ejecución de los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) aprobado de forma definitiva por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020.

Considerando que el Ayuntamiento de Mairena del Alcor tiene aprobada subvención para la ejecución de las líneas 7 y 8, para conceder ayudas a nuevos autónomos y a la contratación laboral.

Visto las Bases Reguladoras de las ayudas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor destinadas a la creación de empresas de trabajo autónomo y a la contratación laboral promovida por autónomos y empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Líneas 7 y 8, aprobadas en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 8 de febrero de 2022 y publicadas en el B.O.P. Nº 35 de 17 de febrero de 2022.

Visto la publicación de la aprobación de las Bases Reguladoras de las ayudas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor para la creación de empresas de trabajo autónomo y a la contratación laboral, Líneas 7 y 8, en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla nº 35 de 17 de febrero de 2022.

Visto el informe emitido por la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor de 18 de febrero de 2022, sobre aprobación de la convocatoria de dichas ayudas.

Visto el Extracto de la Convocatoria de estas ayudas destinadas a la creación de empresas de trabajo autónomo y a la contratación laboral promovida por autónomos y empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) publicado en el B.O.P. De 25 de febrero de 2022 (Extracto número: 611589).

Código Seguro De Verificación:	HleiUs6enpGJ400V222PbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	08/03/2023 12:41:27	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HleiUs6enpGJ400V222PbQ==			



Visto la Resolución 1121/2022 de 6 de julio de 2022, sobre creación del Comité Técnico de Evaluación para el procedimiento de concesión de ayudas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo).

Visto la Propuesta de Resolución Provisional de 3 de agosto de 2022, mediante la cual se concede una subvención a los solicitantes que adquieren la condición de beneficiarios, y se deniega a los que no cumplen los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, abriendo un plazo de 10 días para alegaciones.

Visto la Resolución 1304/2022 de 8 de agosto de 2022, sobre aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución por la que se conceden ayudas al amparo de la Convocatoria de 25 de febrero de 2022 del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, abriendo un plazo de 10 días para las alegaciones que correspondan.

Transcurrido el plazo de 10 días establecido en la Propuesta Provisional de Resolución para la presentación de alegaciones y no habiéndose registrado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor ninguna alegación en este procedimiento, el Comité Técnico de Evaluación emite la Propuesta Definitiva de Resolución de fecha 6 de septiembre de 2022 con los listados definitivos de solicitudes beneficiarias y no beneficiarias.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de fecha 15 de noviembre de 2022.

Visto la Resolución Definitiva de la Comisión Técnica de Valoración de 16 de noviembre de 2022, por la que se conceden subvenciones a las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria de ayudas destinadas a la creación de empresas de trabajo autónomo y a la contratación laboral promovida por autónomos y empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Diputación de Sevilla (Plan Contigo), Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Líneas 7 y 8.

Visto el Certificado de fecha de 24 de noviembre de 2022, mediante el cual se redacta el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local al punto 6.1º de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de noviembre de 2022 en el cual se aprueba la Resolución Definitiva del Comité Técnico de Evaluación por la que se conceden subvenciones al amparo de la convocatoria de ayudas de 25 de febrero de 2022, por un importe total de 49.250,00 €, correspondiéndose la cantidad de 35.000,00 € para ayudas de la Línea 7 y 14.250,00 € para la Línea 8.

Visto la Modificación de la Resolución Definitiva mediante la cual se modifica el Anexo I de la Resolución Definitiva de concesión de las ayudas para la Línea 7 de 16 de noviembre, debido a que uno de los solicitantes beneficiarias no ha cumplido el requisito establecido en el artículo 16 de las bases reguladoras en el que se indica que la persona solicitante debe mantenerse en alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos durante 6 meses ininterrumpidos.

Visto la solicitud registrada en Sede Electrónica con número de registro 657 de 14 de enero de 2023 a las 14:22:40 horas, cumpliendo esta solicitud con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para poder ser beneficiario de la ayuda, queda agotado el crédito presupuestario de la partida 433/470.00.05 (Línea 7 del Plan Contigo).

Visto la Propuesta Provisional de Resolución del Comité Técnico de Evaluación de 10 de

Código Seguro De Verificación:	H1eius6enpGJ400V222PbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	08/03/2023 12:41:27
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H1eius6enpGJ400V222PbQ==		





febrero de 2023 mediante la cual se conceden ayudas a las solicitudes presentadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor desde el día 23 de julio de 2022 hasta el día 14 de enero de 2023 para la Línea 1 "Creación de Empresas de Trabajo Autónomo" (Línea 7 del Plan Contigo) y se propone el cierre del plazo de solicitud de estas ayudas.

Visto la Propuesta de Resolución Definitiva del Comité Técnico de Evaluación de 7 de marzo de 2023 por la que se conceden ayudas a las solicitudes presentadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor desde el día 23 de julio de 2022 hasta el día 14 de enero de 2023 para la Línea 1 "Creación de Empresas de Trabajo Autónomo" (Línea 7 del Plan Contigo), emitida tras transcurrir los 10 días del plazo de alegaciones.

Y de conformidad con el artículo 10 de las Bases Reguladoras de las citadas ayudas, RESUELVO:

Primero.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local para el asunto de referencia.

Segundo.- Aprobar la Propuesta de Resolución Definitiva del Comité Técnico de Evaluación de 7 de marzo de 2023, por la que se conceden ayudas al amparo de la convocatoria de 25 de febrero de 2022 del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, para las solicitudes registradas en Sede Electrónica desde el 23 de julio de 2022 hasta el 14 de enero de 2023 por un importe total de 16.000 €, y se propone cerrar el plazo de solicitud desde el día 15 de enero de 2023 para la Línea 1 de ayudas del PEA del Plan Contigo (Línea 7) debido a que los créditos presupuestarios disponibles han sido agotados, siendo su contenido el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE 25 DE FEBRERO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PREVISTAS EN LAS BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL B.O.P. DE 17 DE FEBRERO DE 2022.

Visto la Resolución 6483/2021 de aprobación definitiva de la concesión de subvenciones para la ejecución de los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) aprobado de forma definitiva por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020.

Considerando que el Ayuntamiento de Mairena del Alcor tiene aprobada subvención para la ejecución de las líneas 7 y 8, para conceder ayudas a nuevos autónomos y a la contratación laboral.

Código Seguro De Verificación:	H1eius6enpGJ400V222PbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	08/03/2023 12:41:27
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H1eius6enpGJ400V222PbQ==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
DESARROLLO
GENERALES

Visto las Bases Regulatoras de las ayudas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor destinadas a la creación de empresas de trabajo autónomo y a la contratación laboral promovida por autónomos y empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Líneas 7 y 8, aprobadas en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 8 de febrero de 2022 y publicadas en el B.O.P. Nº 35 de 17 de febrero de 2022.

Visto el informe emitido por la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor de 18 de febrero de 2022, sobre aprobación de la convocatoria de dichas ayudas.

Visto el Extracto de la Convocatoria de estas ayudas destinadas a la creación de empresas de trabajo autónomo y a la contratación laboral promovida por autónomos y empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) publicado en el B.O.P. De 25 de febrero de 2022 (Extracto número: 611589).

Visto la Resolución 1121/2022 de 6 de julio de 2022, sobre creación del Comité Técnico de Evaluación para el procedimiento de concesión de ayudas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo).

Visto la Resolución Definitiva de la Comisión Técnica de Valoración de 16 de noviembre de 2022, por la que se conceden ayudas a las solicitudes presentadas en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor desde la apertura del plazo de solicitud hasta el día 22 de julio de 2022, continuando el plazo de solicitud aún abierto, modificada por la Resolución de Alcaldía nº 257/2023 de 9 de febrero de 2023, habiéndose emitido previamente el correspondiente informe de fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de fecha 15 de noviembre de 2022.

Registrada en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor la solicitud con número de registro 657 de 14 de enero de 2023 a las 14:22:40 horas, queda agotado el crédito presupuestario de la partida 433/470.00.05, por ello se emite la Propuesta Provisional de Resolución del Comité Técnico de Evaluación de 10 de febrero de 2023 mediante la cual se conceden ayudas a las solicitudes presentadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor desde el día 23 de julio de 2022 hasta el día 15 de enero de 2023 para la Línea 1 "Creación de Empresas de Trabajo Autónomo"(Línea 7 del Plan Contigo).

Transcurrido el plazo de alegaciones publicado en la Propuesta Provisional de Resolución del Comité Técnico de Evaluación de 10 de febrero de 2023 y no habiendo sido registrada en la entidad ninguna alegación, el Comité Técnico de Evaluación

PROPONE

Primero.- Conceder una subvención a los solicitantes indicados en el Anexo I de esta Propuesta de Resolución Definitiva que adquieren la condición de beneficiarios definitivos un importe en base a lo establecido en el artículo 17, para la Línea 1, por un importe total de 16.000 €.

Segundo.- Cerrar el plazo de solicitud desde el día 15 de enero de 2023 para la línea 1 de "Creación de Empresas de Trabajo Autónomo" financiada por la Línea 7 de ayudas del PEAE del Plan Contigo, debido a que los créditos presupuestarios disponibles han sido agotados.

Tercero.- Publicar esta Propuesta de Resolución Definitiva en la página web del Ayuntamiento de Mairena del

Código Seguro De Verificación:	Hleius6enpGJ400V222PbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	08/03/2023 12:41:27
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hleius6enpGJ400V222PbQ==		





Alcor.

En Mairena del Alcor, en la fecha de abajo indicada.

ANEXO I					
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS LÍNEA 7					
Número de registro	Fecha de registro	Hora de registro	DNI/CIF	Nombre / Razon Social	Importe subvención
9568	02/08/22	10:09:38	***1021**	CARLOS URBANO DOMINGUEZ BAEZA	1.000,00 €
12095	06/10/22	13:12:48	***2396**	JOSE MANUEL BENITEZ RUBIO	1.000,00 €
12296	07/10/22	12:43:54	***9877**	LILIANA CIOBOTARU	1.000,00 €
13154	21/10/22	12:44:35	***7972**	DAVID GONZALEZ PARAMAS	1.000,00 €
13267	25/10/22	11:53:15	***2539**	CARLOS SANCHEZ JIMENEZ	1.000,00 €
13421	26/10/22	14:23:11	***2004**	ANTONIO JOSE MARTINEZ DE LOS SANTOS	1.000,00 €
14228	09/11/22	12:36:22	***7091**	ESPERANZA FERNANDEZ JIMENEZ	1.000,00 €
14374	11/11/22	12:53:38	***0313**	ANTONIO MORENO MARIN	1.000,00 €
14805	17/11/22	10:17:02	***1347**	MIGUEL ANGEL MADROÑAL VAZQUEZ	1.000,00 €
15716	02/12/22	13:28:30	***6259**	ANTONIO JESUS GUZMAN TRONCOSO	1.000,00 €
15816	07/12/22	11:12:55	***5267**	MARIA LUISA MORALES OJEDA	1.000,00 €
16725	22/12/22	11:26:10	***2377**	MACARENA CAPITAS MATEOS	1.000,00 €
16742	22/12/22	13:39:10	***1497**	ANTONIO JOSE CARRION JIMENEZ	1.000,00 €
612	13/01/23	10:20:39	***0999**	JOSE MARIA LORCA QUESADA	1.000,00 €
622	13/01/23	12:00:43	***5259**	ROCIO GUTIERREZ HOYO	1.000,00 €
657	14/01/23	14:22:40	***1972**	JOSE CARLOS SEDA SANCHEZ	1.000,00 €

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a la Delegación de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Código Seguro De Verificación:	H1eius6enpGJ400V222PbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	08/03/2023 12:41:27
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H1eius6enpGJ400V222PbQ==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
DESARROLLO
GENERALES

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, don Juan M. López Domínguez, en fecha y hora de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	Hleius6enpGJ400V222PbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	08/03/2023 12:41:27
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hleius6enpGJ400V222PbQ==		

